



## VISTOS:

El Informe N° D000070-2023-SUTRAN-PAIC de la Plataforma de Atención Integral al Ciudadano de la Gerencia General, el Memorando N° D003267-2023-SUTRAN-UR de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Informe N° D000353-2023-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29380, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en el ámbito nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancía en el ámbito nacional;

Que, según el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, y la Norma Técnica N° 001-2021-PCM-SGP, Norma Técnica para la gestión de reclamos en las entidades y empresas de la Administración Pública, aprobada con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2021-PCM/SGP, una de las responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de la entidad pública es designar formalmente a los/las servidores/as civiles como responsables titular y alterno encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico mediante oficio o al correo electrónico: [gestionreclamaciones@pcm.gob.pe](mailto:gestionreclamaciones@pcm.gob.pe), debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación;

Que, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sutran, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad y se encarga de dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de los órganos de apoyo, de asesoramiento y de línea de la entidad;

Que, en ese marco, mediante Resolución de Gerencia General N° D000044-2021-SUTRAN-GG, de fecha 24 de marzo de 2021, se designó al servidor civil Cesar Eugenio Del Risco Waltersdorfer y la servidora civil Vanessa Beatriz Cornejo Velazco como responsables titular y alterno, respectivamente, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la Sutran;

Que mediante Informe N° D000070-2023-SUTRAN-PAIC, la Plataforma de Atención Integral al Ciudadano de la Gerencia General propuso la designación de las servidoras civiles Vanessa Beatriz Cornejo Velazco y Nancy Luzmila Cabrera Baila como responsables titular y alterno, respectivamente, encargadas de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la Sutran;

Que, mediante Memorando N° D003267-2023-SUTRAN-UR, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración trasladó el Informe N° 032-2023-SUTRAN/Legajo que contiene información técnico-laboral de las servidoras civiles Vanessa Beatriz Cornejo Velazco y Nancy Luzmila Cabrera Baila;

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **FZ9P9T0**

Que, mediante Informe N° D000353-2023-SUTRAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica expresó opinión legal favorable para la emisión de la resolución sobre la designación de las servidoras civiles Vanessa Beatriz Cornejo Velazco y Nancy Luzmila Cabrera Baila como responsables titular y alterna, respectivamente, encargadas de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la Sutran;

Que, en ese sentido, en mérito a las consideraciones expuestas, con los vistos buenos de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, y la Norma Técnica N° 001-2021-PCM-SGP, Norma Técnica para la gestión de reclamos en las entidades y empresas de la Administración Pública, aprobada con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2021-PCM/SGP;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° D000044-2021-SUTRAN-GG, de fecha 24 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO 2.-** Designar a las servidoras civiles Vanessa Beatriz Cornejo Velazco y Nancy Luzmila Cabrera Baila como responsables titular y alterna, respectivamente, encargadas de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran.

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar la presente resolución a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles de emitida, a través de comunicación escrita notificada en físico o al correo electrónico: [gestionreclamaciones@pcm.gob.pe](mailto:gestionreclamaciones@pcm.gob.pe), conforme a las disposiciones del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, y de la Norma Técnica N° 001-2021-PCM-SGP, Norma Técnica para la gestión de reclamos en las entidades y empresas de la Administración Pública, aprobada con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2021-PCM/SGP

**ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente resolución a las servidoras civiles mencionadas en el artículo 2 precedente, así como a la Plataforma de Atención Integral al Ciudadano de la Gerencia General.

**ARTÍCULO 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran ([www.gob.pe/sutran](http://www.gob.pe/sutran)).

### **Regístrese y comuníquese**

Documento firmado digitalmente  
**VIOLETA SOLEDAD REYNA LOPEZ**  
GERENTE DE LA GERENCIA GENERAL  
SUTRAN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **FZ9P9T0**

